



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### CONSIDERANDO:

**Que,** mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 207 y 315 de 14 de agosto y 6 de noviembre del 2000, respectivamente, se disponen la enajenación de varios bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería,

**Que,** mediante oficio No. 226 SGJ-2001 de 8 de febrero del 2001, el señor Subsecretario General Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas, considera que no existe inconveniente para que el MAG, a través de la pertinente resolución, proceda a excluir del mencionado proceso de enajenación, los inmuebles que estime pertinentes, documento que luego deberá ser puesto a consideración de ese Ministerio para su ratificación, a la consulta realizada con oficio No. 246 STA/MAG-BI de 1 de febrero del 2001,

**Que,** al existir impedimentos legales de enajenación de varios inmuebles, se debe excluir del listado de Activos Improductivos constante en la Resolución Ministerial No. 207 de 14 de agosto del 2000, de acuerdo al siguiente detalle:

**Terreno la Margoth,** ubicada en el cantón Babahoyo provincia de Los Ríos, la escritura no está inscrita en el Registrador de la Propiedad y el donante vende este predio mediante un documento celebrado en la Tenencia Política de la parroquia Febres Cordero, encontrándose en posesión desde la firma del mencionado documento.

**Terreno en la Cooperativa Agropecuaria Chone,** ubicado en la parroquia y cantón Chone, provincia de Manabí, en las escrituras y en el certificado del Registrador de la Propiedad, queda prohibido al donatario ceder o vender el bien inmueble a terceras personas.

**Terreno La Juanita,** ubicada en la parroquia Calceta cantón Bolívar, provincia de Manabí, en las escrituras y en el certificado del Registrador de la Propiedad, queda prohibido al donatario ceder o vender el bien inmueble a terceras personas.



*Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Quito-Ecuador*

**ASA Pelileo**, ubicada en la parroquia y cantón Pelileo, provincia Tungurahua, en las escrituras y en el certificado del Registrador de la Propiedad, queda prohibidos al donatario ceder o vender el bien inmueble a terceras personas.

**Que**, para atender los requerimientos de Instituciones Públicas y Privadas se excluyen del listado de los Activos Improductivos de los bienes inmuebles de propiedad de esta Cartera de Estado, constantes en las Resoluciones Ministeriales Nos. 207 y 315 de 14 de agosto y 6 de noviembre del 2000, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle.

**El Ejido de Ibarra**, ubicado la parroquia San Francisco, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, Convenio de Cooperación Técnica a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios del Norte (ASOPRAN), celebrada el 6 de noviembre de 1995, a 25 años plazo.

**ASA Palora**, ubicada en la parroquia y cantón Palora, provincia de Morona Santiago, a pedido del Diputado, del Alcalde y de la Unidad Educativa Popular Fiscal a Distancia (SEC), se deje sin efecto la enajenación y se proceda a la celebración de un Convenio Tripartito de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería la I. Municipalidad de Palora y el Centro Agrícola.

**ASA Nabón Jima (Jima)**, ubicado en la parroquia Jima, cantón Sigsig, provincia del Azuay, para atender los requerimientos del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, en oficio No. 256- DNA de 21 de noviembre del 2001, para destinarlo al Colegio Carlos Aguilar Vázquez.

**Vivero Forestal El Bosque**, ubicado en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar, para atender los requerimientos de la Dirección Provincial Agropecuaria de Bolívar.

**Terreno y Construcción Yaguachi**, ubicado en la parroquia y cantón Yaguachi, provincia del Guayas, para atender los requerimientos de la Subsecretaría Regional del Litoral Sur y Galápagos y de la Dirección Provincial Agropecuaria del Guayas.

**Terreno Milagro**, ubicado en la parroquia y cantón Milagro, provincia del Guayas, para atender los requerimientos solicitados por la I. Municipalidad



*Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Quito-Ecuador*

del Cantón Milagro, mediante la transferencia de dominio a favor de esa Municipalidad, con la modalidad de compra directa entre entidades del Sector Público.

**Granja Sinacumbe**, ubicado en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo, para atender los requerimientos solicitados por la I. Municipalidad del Cantón Alausí, mediante la transferencia de dominio a favor de esa Municipalidad, con la modalidad de compra directa entre entidades del Sector Público.

**ASA Tisaleo**, ubicado en la parroquia y cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua, para atender los requerimientos de la I. Municipalidad del Cantón Tisaleo y de la Dirección Provincial Agropecuaria de Tungurahua, mediante Convenio de Cooperación Técnica.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 3 del Reglamento para la Enajenación de Activos Improductivos,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Excluir del listado de Activos Improductivos los bienes inmuebles, constantes en Resoluciones Nos. 207 y 315 de 14 de agosto y 6 de noviembre del 2000, respectivamente, cuya identificación y ubicación se detallan a continuación:

**Terreno la Margoth**, ubicada en el cantón Babahoyo provincia de Los Ríos.

**Terreno en la Cooperativa Agropecuaria Chone**, ubicado en la parroquia y cantón Chone, provincia de Manabí.

**Terreno La Juanita**, ubicada en la parroquia Calceta cantón Bolívar, provincia de Manabí.

**ASA Pelileo**, ubicada en la parroquia y cantón Pelileo, provincia Tungurahua.

**El Ejido de Ibarra**, ubicado la parroquia San Francisco, cantón Ibarra, provincia de Imbabura.

**ASA Palora**, ubicada en la parroquia y cantón Palora, provincia de Morona Santiago.

**ASA Nabón Jima (Jima)**, ubicado en la parroquia Jima, cantón Sigsig, provincia del Azuay.



**Ministerio de Agricultura y Ganadería**  
**Quito-Ecuador**

**Vivero Forestal El Bosque**, ubicado en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

**Terreno y Construcción Yaguachi**, ubicado en la parroquia y cantón Yaguachi, provincia del Guayas.

**Terreno Milagro**, ubicado en la parroquia y cantón Milagro, provincia del Guayas.

**Granja Sinacumbe**, ubicado en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo.

**ASA Tisaleo**, ubicado en la parroquia y cantón Tisaleo, provincia de Tungurahua.

**Art. 2.-** Copia de la presente Resolución, remítase al Ministerio de Economía y Finanzas y al Consejo Nacional de Modernización "CONAM".

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

**Dado en Quito, 27 MAR 2002**



**ING. DIEGO GANDARA PEREZ**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (E)**